

DECRETO EXENTO N° 941

SANTA CRUZ, 19 de marzo de 2020

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo indicado en el D.F.L. N° 728/68, Código Sanitario.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Lo prescrito en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. La Resolución Exenta N° 1538, de 13.FEB.2018, emanada del Seremi (S) de Salud, recaída en el sumario sanitario 338-2017 por no contar con un protocolo psicosocial en el CESFAM comunal.
7. La carta N°261-2020, remitida por la Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado, recepcionada el 12.MAR.2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Acta de Fiscalización de 03 de abril de 2017, se inició un sumario sanitario en contra de este municipio por no contar con un protocolo psicosocial en el CESFAM comunal.
- 2.- Que, este municipio efectuó en tiempo y forma sus descargos, siendo rebajada la multa a la suma de 4 UTM (cuatro unidades tribunales mensuales) como se consigna en documento de "Vistos 5".
- 3.- Que, es necesario establecer la veracidad de los hechos señalados por la SEREMI de Salud y las eventuales responsabilidades administrativas al respecto.
- 4.- Que, es deber de la autoridad cumplir y dar cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad sanitaria debiendo pagarse la infracción debidamente impuesta.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE**, la suma de 4 UTM (cuatro unidades tribunales mensuales) ascendente, con esta fecha a la suma de \$ 200.084 (Doscientos mil ochenta y cuatro pesos) a nombre de la Seremi de Salud O'Higgins RUT 61.601.000-K mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente banco estado N° 38109100584 en razón a la resolución exenta recaída en el sumario sanitario N°338-2017.

2.- Efectuado el pago, remítase copia del comprobante al domicilio de la Seremi de Salud O'Higgins a Rubio 285 oficina 710, Rancagua y al correo electrónico mariateresasaorellana@cde.cl.

3.- **INSTRUYASE** Investigación Sumaria para determinara las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos señalados por la autoridad sanitaria nombrándose a un funcionario como investigador sumarial y contando con el plazo legal para tales efectos.

4.- **CÁRGUESE** el gasto que demande la aplicación del presente Decreto al Presupuesto del Servicio Traspasado de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.:

* Alcaldía	(01)
* Seremi de Salud Ohiggins	(01)
* Archivo	(01)